CONTRATO Nº 05/2015
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 PARA "SERVICIOS DE ESTUDIOS LABORATORIALES" – AD REFERÉNDUM. – ID. Nº 285938.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 1806 esq. J. Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET,** con Cédula de Identidad Nº 5.692.143, en representación de la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A., con RUC: **80007489-0**, Telefax: (021) 212 209, con domicilio en las Avda. Mariscal López c/ República Francesa - Asunción, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
1.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto **260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES,** con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, por el monto total máximo de **Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones.-)**
1.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2014 con el código **285.938**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 PARA "SERVICIOS DE ESTUDIOS LABORATORIALES" – AD REFERÉNDUM. – ID. Nº 285938.**, convocado por el Departamento ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad.*** La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha **24** de **febrero** de **2015**.

COMANDANCIA

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

CONTRATO Nº 05/2015
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 PARA "SERVICIOS DE ESTUDIOS LABORATORIALES" – AD REFERÉNDUM. – ID. Nº 285938.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el **31 de diciembre de 2015.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
Ítems	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario **
1	85121801-001	Análisis de sangre	Unidad	1	Eventos	42.454.250
2	85121802-001	Análisis bacteriológicos	Unidad	1	Eventos	1.475.000
3	85121803-001	Servicios de análisis de heces	Unidad	1	Eventos	347.100
4	85121805-001	Servicios de análisis de orina	Unidad	1	Eventos	141.500
TOTAL						44.417.850

Monto mínimo: Gs. 200.000.000

Monto máximo: Gs. 400.000.000

1.1 El precio del Contrato es de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones.-) como mínimo y de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones.-) como máximo, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

1.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de: **la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

COMANDANCIA

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

CONTRATO Nº 05/2015
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 PARA "SERVICIOS DE ESTUDIOS LABORATORIALES" – AD REFERÉNDUM. – ID. Nº 285938.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley Nº 2051/03.

11. RETENCIONES
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo de 2015.

ALFREDO G. MENINI ARANCET
C.I. Nº 5.692.143
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional